

UNITED NATIONS  
ECONOMIC  
AND  
SOCIAL COUNCIL



GENERAL  
E/CN.12/AC.20/4/Rev.1  
21 de abril 1953  
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Quinto período de sesiones  
Río de Janeiro, Brasil

PROYECTO DE RESOLUCION APROBADA POR EL COMITE III

EL 21 de ABRIL de 1953

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

TENIENDO EN CONSIDERACION la resolución 5 (IV) sobre conservación de recursos no agrícolas adoptada por la Comisión en junio de 1951, basada a su vez en la resolución 345 (XII) adoptada por el Consejo Económico y Social;

CONSIDERANDO que para el estudio de la utilización de tales recursos es indispensable que la Comisión disponga de los mejores elementos de juicio posibles sobre la extensión de los que pueden emplearse como materias primas industriales;

CONSIDERANDO además la esencial importancia que tiene para los distintos países latinoamericanos el conocimiento de sus propios recursos;

RECOMIENDA al Secretario Ejecutivo la compilación y clasificación de la información existente sobre recursos naturales no agrícolas, dando preferencia a los que se refieren a potencial hidroeléctrico y a materias primas para aquellas industrias que la Comisión considera ya en su programa de trabajo; y

/RECOMIENDA

RECOMIENDA a los Gobiernos de los estados miembros que lleven a cabo el estudio sistemático de sus recursos no agrícolas, utilizando para ello los servicios que puede proporcionarles la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.